

DECRETO N° 0357

NEUQUÉN, 19 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8044-M-02, originado en la Nota N° 2427/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente MORENO OSMAR ÁNGEL, L.P. N° 6721, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-24 y vta. y 30-31 corre agregada la documentación pertinente;

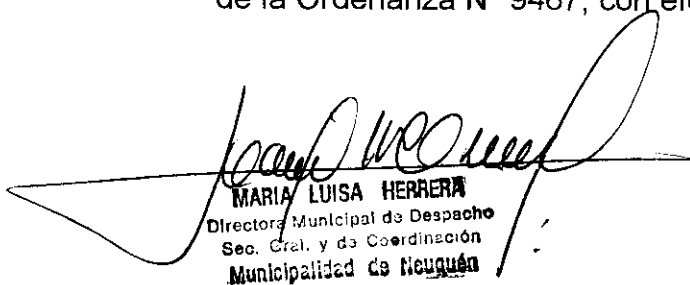
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide favorablemente a fs. 28 de las actuaciones;

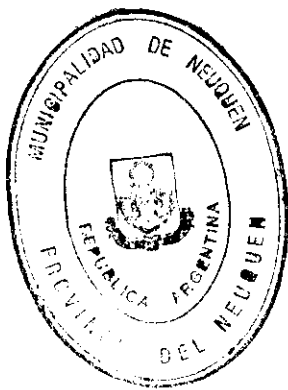
Que por Nota N° 081/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1005, encuadrándose el causante en el Régimen de Pasividad por Edad Avanzada, establecido por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 34 el agente Moreno requiere el pago de las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 36 la División Personal Servicios Públicos, Dirección de Personal, informa que a dicho agente, al 28-02-03, le corresponden: 25 días de licencia del año 2002 y 04 días de licencia proporcional al año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 220/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue al agente Osmar Ángel Moreno, L.P. N° 6721, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada, establecido por los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 9467, con efectividad al 01 de marzo de 2003 y hasta el


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



01 de enero de 2022, fecha ésta en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes (de acuerdo al resumen de años aportados de fs. 39), con encuadre total en lo dispuesto por la Ordenanza N° 8100;

Que asimismo, la citada Subsecretaría requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar la suma de \$ 759,27, correspondiente a la licencia pendiente de usufructo;

Que el agente Moreno cumplía funciones en la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;


Por ello:

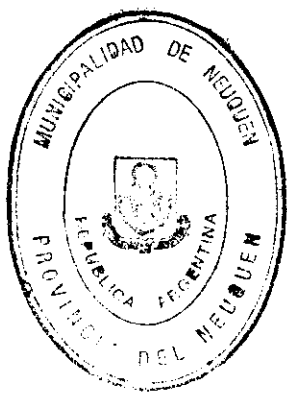
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR al agente **MORENO OSMAR ÁNGEL, L.P. N° 6721**, ----- **Categoría 13, D.N.I. N° 05.448.257, Clase 1931**, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada** establecido en los Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 9467, **con efectividad al 01 de marzo de 2003 y hasta el 01 de enero de 2022**, fecha ésta en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo previsto por la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones en la División Operativa, Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 213/03 de la mencionada Subsecretaría.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones de ----- la Dirección de Personal, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a liquidar a favor del agente Moreno Osmar Ángel la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 759,27)**, en concepto de licencia pendiente de usufructo (25


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



días año 2002 y 04 días proporcionales año 2003); tal lo informado por la citada División a fs. 37.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **MORENO OSMAR ÁNGEL** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

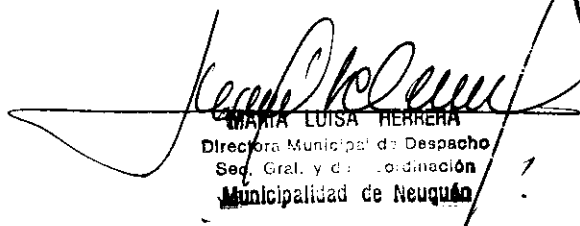
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social para que se le otorgue al agente nombrado el beneficio dispuesto en el Artículo 1º), previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
BSP.-

ES COPIA.-

**FDO.) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

